

159
161

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Fecha: 6 de Julio de 2000-07-28 10:00:00
Tipo de documento: PATENTES 2 1 REGISTRO 444 REQUERIDA
Indicador de clasificación: 12 NUEVAS CREACIONES

Re: P1.-SANOFI-SYNTHELABO.-Solicitud de Patente de Invención para
“DERIVADOS DE N-[2-(4-AMINOFENIL)ETIL]-2,3-DIHIIDRO-1,4-
BENZODIOXIN-2-METANAMINA, SU PREPARACION Y SU
APLICACIÓN EN TERAPEUTICA”.-Clase A.61.-Expediente número 00-
022.433.-

1. Me refiero auto dictado por este despacho notificado por Estado de 6 de Julio de 2000 y a mi memorial de plazo de 16 de Agosto del mismo año.

2. Anexos me permito presentar a usted:

- (1) Nueva página 3 del texto de la descripción **que reemplaza la originalmente presentada** bajo el mismo número en la cual se han indicado los antecedentes de la invención como sigue:

“ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En el estado de la técnica, se conocen derivados de benzodioxina como los descritos en la patente US 3,444,210 y US 4,217,305, los cuales son útiles para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, especialmente hipertensión, etc.

En contraste, la presente invención suministra novedosos compuestos de fórmula I, los cuales muestran afinidad por los receptores D3, D2 y 5-HT1A, y son útiles para el tratamiento de las enfermedades del Sistema Nervioso Central (SNC), especialmente esquizofrenia, depresión, etc., como así se observa en las pruebas farmacológicas establecidas en la presente descripción.”

Sobre este particular, llamo la atención del señor Examinador al hecho de que **todos** los compuestos de la presente invención que se encuentran dentro del alcance de la fórmula I poseen la actividad farmacológica señalada en las pruebas descritas en las páginas 58 a 64 de la descripción. Este hecho es claro, si por ejemplo se observa que en la página 59 se establece que “las CI50 de los compuestos de la invención son del orden de 0,001 a 0,8 μ M”, es decir, que son **todos** los compuestos de la presente invención los que presentan dicha

160
167

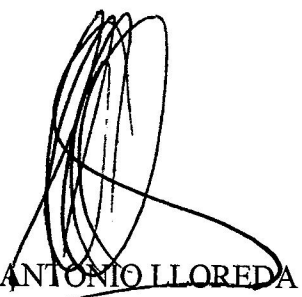
concentración inhibitoria. Por consiguiente, no se debe pretender limitar el alcance de la invención a compuestos específicos, toda vez que **todos los compuestos comprendidos por la fórmula I presentan la actividad indicada en la descripción.**

Ahora bien, con relación a las ventajas que tienen los compuestos de la invención sobre compuestos conocidos, llamo su atención al hecho de que los únicos compuestos que podrían ser "relacionados" con los de la presente solicitud son aquellos pertenecientes a los documentos US 3,444,210 y US 4,217,305 citados en el reporte de búsqueda de la solicitud correspondiente presentada ante la PCT, del cual me permito anexar copia. No obstante, dichos documentos no fueron considerados como pertinentes.

Con base en estos hechos fue realizada la modificación a la descripción de la presente solicitud expuesta anteriormente y de esta manera se cumple con las exigencias del señor Examinador; y

- (2) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, Arte Final de la fórmula química característica del invento, para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
3. Llamo su atención al hecho de que la copia debidamente certificada de la primera solicitud presentada para el invento arriba nombrado **respecto de la cual reclamo prioridad**, a saber la solicitud francesa número 9903936 de 30 de Marzo de 1999, junto con la traducción correspondiente a las legalizaciones y reivindicaciones, fueron presentadas a ese Despacho mediante memorial de 29 de Mayo de 2000.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

CALLE 72 No. 5-83 - 6o. PISO

APARTADO AEREO 12304

TELEFAX: 212 6426 - 235 8846 - 346 1279

BOGOTA - COLOMBIA S.A.

SANOFI-SYNTHELABO

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

EXPEDIENTE No. 00.022.433

ARTE FINAL

162
163

ya sea un grupo benzoilo eventualmente sustituido por un átomo de halógeno, por un grupo (C₁-C₄)alquilo, por un grupo (C₁-C₄)alcoxi, por un grupo metoximetilo o por un grupo metoxi y un grupo etilsulfonilo, ya sea un grupo N-fenilcarbamoilo, ya sea un grupo N-(C₁-C₄)alquilcarbamoilo, ya sea un grupo N-(2-metoxietil)carbamoilo, ya sea un grupo (C₁-C₄)alcoxycarbonilo, ya sea un grupo (C₁-C₄)alquilsulfonilo, ya sea un grupo fenilsulfonilo, ya sea un grupo piridin-4-ilcarbonilo, ya sea también un grupo divalente de fórmula COCH₂ ó COCH₂CH₂ enlazado al ciclo fenilo en posición orto del átomo de nitrógeno, de manera tal de formar con este ciclo un grupo 2-oxo-3H-indol-5-ilo ó 2-oxo-3,4-dihidroquinolein-6-ilo, o también NR₁R₂ representa un grupo 2-oxo-4,5-dihidrooxazolidin-3-ilo.

Entre los compuestos preferidos de la invención, pueden mencionarse aquéllos cuyo grupo R₂ es un grupo acetilo.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En el estado de la técnica, se conocen derivados de benzodioxina como los descritos en la patente US 3,444,210 y US 4,217,305, los cuales son útiles para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, especialmente hipertensión, etc.

En contraste, la presente invención suministra novedosos compuestos de fórmula I, los cuales muestran afinidad por los receptores D₃, D₂ y 5-HT_{1A}, y son útiles para el tratamiento de las enfermedades del Sistema Nervioso Central (SNC), especialmente esquizofrenia, depresión, etc., como así se observa en las pruebas farmacológicas establecidas en la presente descripción.

Los compuestos de la invención pueden existir bajo forma de enantiómeros puros o de mezclas de enantiómeros. También pueden existir en estado de base o de sales de adición a ácidos.

De acuerdo con la invención, pueden prepararse los compuestos de fórmula general (I) mediante procedimientos ilustrados por uno de los siguientes esquemas.

RAPPORT DE RECHERCHE INTERNATIONALE

Demande Internationale No

PCT/FR 00/00762

A. CLASSEMENT DE L'OBJET DE LA DEMANDE

CIB 7 C07D319/20 C07D413/12 A61K31/335 A61P25/22

Selon la classification internationale des brevets (CIB) ou à la fois selon la classification nationale et la CIB

B. DOMAINES SUR LESQUELS LA RECHERCHE A PORTE

Documentation minimale consultée (système de classification suivi des symboles de classement)

CIB 7 C07D A61K A61P

Documentation consultée autre que la documentation minimale dans la mesure où ces documents relèvent des domaines sur lesquels a porté la recherche

Base de données électronique consultée au cours de la recherche internationale (nom de la base de données, et si réalisable, termes de recherche utilisés)

CHEM ABS Data

C. DOCUMENTS CONSIDERES COMME PERTINENTS

Catégorie *	Identification des documents cités, avec, le cas échéant, l'indication des passages pertinents	no. des revendications visées
A	US 3 444 210 A (H.D.MOED ET AL.) 13 mai 1969 (1969-05-13) colonne 1 -colonne 10	1-3
A	FR 2 405 931 A (YAMANOUCHI PHARMA.) 11 mai 1979 (1979-05-11) revendications	1-3

P.T.C.



Voir la suite du cadre C pour la fin de la liste des documents



Les documents de familles de brevets sont indiqués en annexe

* Catégories spéciales de documents cités:

- *A* document définissant l'état général de la technique, non considéré comme particulièrement pertinent
- *E* document antérieur, mais publié à la date de dépôt international ou après cette date
- *L* document pouvant jeter un doute sur une revendication de priorité ou cité pour déterminer la date de publication d'une autre citation ou pour une raison spéciale (telle qu'indiquée)
- *O* document se référant à une divulgation orale, à un usage, à une exposition ou tous autres moyens
- *P* document publié avant la date de dépôt international, mais postérieurement à la date de priorité revendiquée

T document ultérieur publié après la date de dépôt international ou la date de priorité et n'appartenant pas à l'état de la technique pertinent, mais cité pour comprendre le principe ou la théorie constituant la base de l'invention

X document particulièrement pertinent; l'invention revendiquée ne peut être considérée comme nouvelle ou comme impliquant une activité inventive par rapport au document considéré isolément

Y document particulièrement pertinent; l'invention revendiquée ne peut être considérée comme impliquant une activité inventive lorsque le document est associé à un ou plusieurs autres documents de même nature, cette combinaison étant évidente pour une personne du métier

G document qui fait partie de la même famille de brevets

Date à laquelle la recherche internationale a été effectivement achevée

5 juillet 2000

Date d'expédition du présent rapport de recherche internationale

13/07/2000

Nom et adresse postale de l'administration chargée de la recherche internationale

Office Européen des Brevets, P.B. 5818 Patentlaan 2
NL - 2280 HV Rijswijk
Tel. (+31-70) 340-2040, Tlx. 31 651 epo nl,
Fax: (+31-70) 340-3016

Fonctionnaire autorisé

Francois, J

RAPPORT DE RECHERCHE INTERNATIONALE

Renseignements relatifs aux membres de familles de brevets

Demande Internationale No

PCT/FR. 00/00762

Document brevet cité au rapport de recherche	Date de publication	Membre(s) de la famille de brevet(s)	Date de publication
US 3444210 A	13-05-1969	BE 635203 A	
		CH 480330 A	31-10-1969
		CH 488690 A	15-04-1970
		DE 1294391 B	
		FR 1388669 A	03-06-1965
		GB 1054104 A	
		OA 824 A	15-11-1967
		SE 310369 B	28-04-1969
FR 2405931 A	11-05-1979	JP 55002639 A	10-01-1980
		JP 54073751 A	13-06-1979
		JP 54063048 A	21-05-1979
		JP 1179955 C	30-11-1983
		JP 54095544 A	28-07-1979
		JP 57047185 B	07-10-1982
		AT 363924 B	10-09-1981
		AT 716179 A	15-02-1981
		AT 363457 B	10-08-1981
		AT 731778 A	15-01-1981
		AU 526715 B	27-01-1983
		AU 4064278 A	17-04-1980
		CA 1147342 A	31-05-1983
		CH 639948 A	15-12-1983
		DE 2843016 A	26-04-1979
		DK 168484 B	05-04-1994
		ES 474149 A	16-10-1979
		ES 481549 A	01-04-1980
		GB 2006772 A, B	10-05-1979
		GR 65337 A	18-08-1980
		IT 1160853 B	11-03-1987
		MX 7172 E	14-12-1987
		MX 7225 E	18-01-1988
		MX 5566 E	14-10-1983
		NO 783442 A, B,	18-04-1979
		PT 68624 A	01-11-1978
		SE 448232 B	02-02-1987
		SE 7810613 A	12-04-1979
		SU 982537 A	15-12-1982
		SU 932982 A	30-05-1982
		US 4217305 A	12-08-1980
		BE 871138 A	10-04-1979

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 167

Radicación no 00-22403

Concepto Técnico no 062

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/005 // 31/10

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 488 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26-h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. (Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

La prioridad no coincide con la materia reivindicada, ya que en esta última aparecen muchos más grupos sustituyentes que en la prioridad. Se anexa nueva página 3 de la descripción que reemplaza la originalmente presentada. Se presentan los artes finales de la estructura química según lo requerido.

EXAMINADOR TÉCNICO

202040

Bogotá D. C. Marzo 08, 2002

2020
Bogotá, D.C.

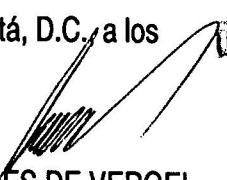
Doctor(a)
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-22433
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	527
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 02 ABR. 2002


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., Enero-2003 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 517 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27/06/2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 24-sept-2002 y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202040

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

166

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO No.

RADICACION: 00 22433

00002710

**LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:**

31 ENE. 2003

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 3102 de 31 ENE. 2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

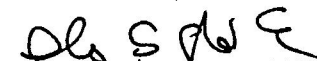
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Sanofi - Synthelabo., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARLOS GERMÁN CACEDO ESPINEL

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc 26 FEB. 2003 

Este edicto se desfija hoy 11 MAR. 2003 a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad - Hoc 